

EJECUTIVO HIPOTECARIO

RAD. 2019-00644-00.

SECRETARIA: Señor Juez, paso al despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial parte ejecutante solicita el retiro de la Demanda y sus anexos y autoriza a MARÍA ANGÉLICA MARTÍNEZ BALLUT para que sea a esta a quien se le haga la entrega física de los documentos que la conforman.

Sírvase proveer.

Sincelejo, octubre 05 de 2020.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, octubre cinco (05) de dos mil veinte (2.020).

En atención de la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el mandatario judicial de la parte ejecutante solicita el retiro de la demanda, oteada la actuación se percata el Operador Judicial que efectivamente se libró mandamiento de pago y no se comunicaron las medidas cautelares y hasta este estadio procesal no se ha llevado a cabo el enteramiento al sujeto pasivo de la acción ejecutiva, resultando legal y procedente ordenar lo propio conforme a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

RESUELVE

Hágase entrega de la demanda y sus anexos del presente proceso sin necesidad de desglose a MARÍA ANGÉLICA MARTÍNEZ BALLUT, identificada con Cédula de Ciudadanía N°1.102.859.330, por haberla facultado expresamente el Apoderado Judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 108 FECHA: 06/10/2020 SECRETARÍA 
--

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd17c1db129ebed2384220bb99aa712294573d67d733d9085b971bb71bda2940

Documento generado en 05/10/2020 11:19:44 p.m.